



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA: INC-3
RA-13/2017 y RA-14/2017 ACUMULADOS

INCIDENTISTA:
JOSÉ OBED SILVA SÁNCHEZ

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, SU PRESIDENTE, COMISIÓN NACIONAL DE JUSTICIA PARTIDARIA, TODOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

MAGISTRADA PONENTE:
ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, cinco de julio de dos mil diecisiete. - -

VISTA la cuenta que antecede de la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, en la que hace constar que el cuatro de los corrientes a las catorce horas con dos minutos, se recibió en oficialía de partes escrito signado por José Rubén Escajeda Jiménez, Presidente de la Comisión Nacional de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional, anexando las documentales que se describen en la razón de recibido asentado por el Oficial de Partes, constantes de veinticinco fojas útiles, manifestando que con ello se da cumplimiento al requerimiento de veintiocho de junio del presente año dentro del expediente principal.-----

Una vez analizadas las documentales que acompaña a su escrito la Comisión Nacional de Procesos Internos de dicho instituto político, se advierte que esta emitió la validación de la convocatoria estipulada en el artículo 11 del Reglamento de Elección de Dirigentes y Postulación de Candidatos, el tres de julio del año en curso, mediante oficio CNPI/ST/305, dirigido al Presidente del Comité Directivo Estatal en Baja California, así como el manual de organización.-----

Por lo que de conformidad con el artículo 61, 61 Bis y 62 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se dicta el siguiente:-----

----- ACUERDO -----

PRIMERO.- Se tiene a la Comisión Nacional de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional desahogando el requerimiento ordenado mediante proveído de veintiocho de junio del año en curso en los términos a que se contrae su escrito de cuenta, mismos que se agregan al presente cuaderno incidental para que obren como corresponda; con copia de los mismos, dese vista al

incidentista por el término de tres días para que manifieste lo que en su derecho corresponda. -----

SEGUNDO.- Requierase vía presidencia, al Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Baja California, por conducto de su Presidente, como autoridad vinculada para que en un plazo improrrogable de **VEINTICUATRO HORAS**, contadas a partir de la notificación correspondiente, **REMITA** a este Tribunal copia certificada de la Convocatoria emitida para llevar a cabo la elección del Presidente y Secretario General de dicho órgano, para finalizar el periodo 2014-2018, así como constancias de su publicación, toda vez que la misma ya fue validada por la Comisión Nacional de Procesos Internos; con el apercibimiento de que en caso de incumplimiento del presente proveído se aplicará el medio de apremio dispuesto por el artículo 335, fracción II de la Ley Electoral del Estado de Baja California.-----

NOTIFÍQUESE por **ESTRADOS**, publíquese por **LISTA** y en el **sitio oficial de internet** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con el artículo 302 fracción II de la Ley Electoral del Estado de Baja California. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada ponente, **ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO**, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, por acuerdo plenario de treinta de junio del año que transcurre, **SELOMITH GUERRERO REYNOSO**, quien autoriza y da fe.-----

